



OIR-TSE-60-XII-2022

Unidad de Acceso a la Información Pública, denominada institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del veinte de diciembre de dos mil veintidós.

I. Información solicitada.

El 2 de diciembre de 2022, el ciudadano _____ solicitó por correo electrónico a esta oficina, el Plan General de Elecciones (PLAGEL) 2024

II. Admisibilidad

La solicitud de información fue admitida el 6 de los corrientes, luego que el solicitante subsanara prevención para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública-LAIP.

III. Trámite.

Con base en el artículo 70 de la LAIP, se requirió la información al licenciado _____ director ejecutivo de este tribunal, quien en su respuesta manifestó que aún no está autorizada la divulgación de dicho plan, por lo que no proporcionó la información.

Por lo tanto, conocida la respuesta de la unidad administrativa, **se resuelve**, que no es posible proporcionar copia del Plan General de Elecciones 2024, por no estar aún autorizada la divulgación.

Finalmente, conforme al artículo 72 inciso segundo de la LAIP, se le hace saber al solicitante que le asiste el derecho de apelar de esta resolución ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, dentro del plazo de quince días hábiles, si así lo estimare conveniente.

Notifíquese.

Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos
 Oficial de Información
 Tribunal Supremo Electoral

